

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

104/16

Montevideo, 25 JUL 2016



**VISTO:** la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú y de propano redes, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de julio de 2016, según planillas anexas.-----

**RESULTANDO:** que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.-----

**CONSIDERANDO:** que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

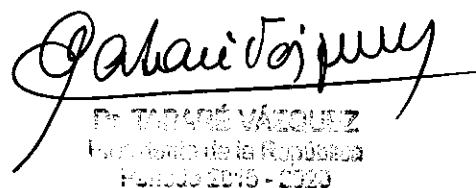
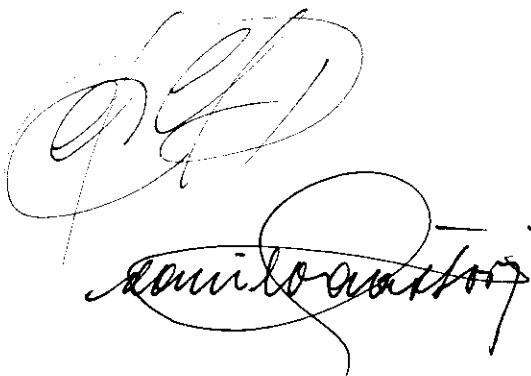
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de julio de 2016, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú y de propano redes conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto.-----

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

/MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

## ANEXO I

<b>CONECTA SUR</b>							
		En vigencia a partir <b>01-01-18</b>					
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORIA / CLIENTE							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12.07	0.549	0.482	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	22.73	0.641	0.482	0.513	0.482	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
G	71.01	1.581	0.193	0.482	0.184	0.482	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)				FT (5)	
		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
FD - FT	142.03	1.438	0.167	0.482	1.367	0.154	0.482
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m3 consumido gravado					
SBD - GNC	(6)	(6)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de	US\$	18.04					

Nota: "m3" significa metro cúbico. "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.

(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(7) Cargo bimestral.

## ANEXO II

<b>CONECTA - Paysandú</b>							En vigencia a partir de	<b>01-01-18</b>
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORÍA / CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América						
<b>RESIDENCIAL</b>	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión				
R	12.07	Componente gravado 0.581	Componente no gravado (2) 0.479	120				
<b>SERVICIO GENERAL (1)</b>	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
P	22.73	0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3				
		Componente gravado 0.673	Componente no gravado (2) 0.479	Componente gravado 0.545	Componente no gravado (2) 0.479	350		
<b>SERVICIO GENERAL (1)</b>	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
G	71.01	1.873	0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		1000	
			Componente gravado 0.197	Componente no gravado (2) 0.479	Componente gravado 0.189	Componente no gravado (2) 0.479		
<b>GRANDES USUARIOS (1)</b>	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)			
FD - FT	142.03	Cargo por m3/día (3) 1.730	Componente gravado 0.171	Componente no gravado (2) 0.479	Cargo por m3/día (3) 1.659	Componente gravado 0.159	Componente no gravado (2) 0.479	
<b>OTROS USUARIOS</b>	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
SBD - GNC	(6)	(6)	Cargo por m3 consumido gravado (6)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U\$S	18.04						

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.

(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(7) Cargo bimestral.

**ANEXO III**

<b>Conecta - Tarifa Propano Redes</b>		En vigencia a partir <b>01/07/2016</b>		
<b>TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)</b>				
<b>CATEGORIA / CLIENTE</b>	En Dólares de los Estados Unidos de América			
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>Cargo fijo</b>	<b>Cargo por m<sup>3</sup></b>	<b>Cargo por conexión</b>	
<b>R</b>	11.83	2.805	120	
<b>SERVICIO GENERAL</b>	<b>Cargo fijo</b>	<b>Cargo por m<sup>3</sup></b>		<b>conexión</b>
<b>P</b>	22.28	<b>0 a 1.000 m<sup>3</sup></b>	<b>más de 1.000 m<sup>3</sup></b>	350
		3.037	2.716	

(\*) Los valores corresponden a gas licuado de petroleto vaporizado

(\*) Los cargos fijos serán los aplicados por factura